AÑO CIX - N° 28.064 CORRIENTES, JUEVES, 21 de MAYO de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección AdministrativaDecretosPág: N° 2ResolucionesPág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Remates - Capital Pág: Nº 8

Remates - Interior Pág: Nº 14

CREADO POR LEY № 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 512

Corrientes, 11 de marzo de 2020

Visto:

El expediente № 512-00003-2020 del registro del Ministerio de Producción; y **Considerando:**

Que el Ministerio de Producción solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.942.590,03), en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de Fuente de Financiamiento 14 – Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica, correspondiente a recursos afectados a la Dirección de Producción Animal dependiente de ése Ministerio.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, lo providenciado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 56 y el análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada. Que el artículo 18 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del

Sistema Integrado de Información Financiera. Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2020 de la jurisdicción 05–Ministerio de Producción y de recursos Nº 55/2020 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección Servicio de Sanidad Animal del Ministerio de Producción a emitir los correspondientes libramientos internos de pago hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.942.590,03) contra la Cuenta Corriente Nº 13-1-13224/4.

ARTÍCULO 3°: EXCEPTÚANSE todas las contrataciones y/o pagos que se realicen con los fondos autorizados por el presente decretos de los artículos 28 y 29 del Anexo I del Decreto N° 3.005/2004. Las contrataciones deberán adaptarse a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 3.056/2004 "Reglamento de Contrataciones del Estado".

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Producción, Dirección de Producción Animal y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Ing. Claudio H. Anselmo

Decreto N° 523

Corrientes, 12 de marzo de 2020

Visto:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 15 de fecha 11 de diciembre de 2017, y

Considerando:

Que por la citada norma se designó al Arq. Arturo Alejandro Vázquez, en el cargo de interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes.

Que por nota dirigida al señor Gobernador el mencionado funcionario renuncia al cargo de Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes.

Que esta circunstancia hace necesario dictar el acto administrativo aceptando la dimisión, siendo oportuno reconocery agradecer los servicios prestados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Arq. ARTURO ALEJANDRO VÁZQUEZ, DNI N° 22.314.810, al cargo de Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AGRADÉCESE al renunciante los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 524

Corrientes, 12 de marzo de 2020

Visto

La Ley N $^{\circ}$ 3.571, la Ley de Ministerios N $^{\circ}$ 6.233 y el Decreto N $^{\circ}$ 523 de fecha 12 de marzo de 2020, y

Considerando:

Que el Decreto N° 523 de fecha 12 de marzo de 2020, acepto la renuncia presentada por el Arq. ARTURO ALEJANDRO VÁZQUEZ, al cargo de Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes.

Que ante la vigencia producida es necesario designar y poner de inmediato en funciones al Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes, órgano descentralizado del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho organismo.

Que el Ing. MARTINEZ, LEOPOLDO, DNI N° 36.024.889, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio del cargo de Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes, al Ing. MARTÍNEZ, LEOPOLDO, DNI N° 36.024.889.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Resoluciones

Dirección General de Rentas Resolución (D.G.R.) N° 1615/2019(S)

Corrientes, 04 de septiembre de 2019

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0603-03414-2014, donde por Resolución Interna Nº 766/14, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Hernandez, Domingo Nicolas C.U.I.T. N° 20-13830907-0, con domicilio fiscal en Isabel La Católica 1830 Curuzú Cuatiá Corrientes (3460)

Considerando:

Por medio de la Resolución Nº766/14 de fecha 20/03/2014, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 24 inc.2) presentación fuera de termino de las DDJJ mensuales 2009/03, 06, 08, 10; 2010/03,11. Presentación fuera de término de la DDJJ anual 2008. Falta de presentación de las DDJJ mensuales 2012/07,2013/01,02. Falta de presentación de las DDJJ anuales 2011 a 2013.

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 14/11/2014 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, analizado el estado de deuda del contribuyente se evidencia que las DDJJ mensuales y anuales reclamadas en las presentes actuaciones, se encuentran presentadas fuera del plazo establecido correspondiendo su respectiva multa formal. Se adjunta estado de deuda a fs. 08-09.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un

máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.

Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: Artículo 24°: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 2) a presentar declaración jurada de los hechos imponibles atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera;

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas Resuelve

Artículo 1º Aplicar la Multa prevista en el artículo 36º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente HERNANDEZ, DOMINGO NICOLAS C.U.I.T. № 20-13830907-0 por el Artículo 24º inc.2) la suma total de \$1.170,00 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

Artículo 2º Notificar al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

Artículo 3º Hacer saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

Artículo 4º Registrar, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Fabián Boleas
Dr. Luis Aníbal Gómez
Dr. Héctor H. Gonzalez
1: 21/05 – V: 26/05

Dirección General de Rentas Resolución (D.G.R.) N° 0027/2020(S)

Corrientes, 10 de enero de 2020

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el № 123-0607-14433-2011, donde por Resolución Interna № 590/13, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Olivera, Karina

Elizabeth C.U.I.T. N° 27-23362647-9, con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen 171 Piso PB Monte Caseros Corrientes (3220)

Considerando:

Por medio de la Resolución N°590/13 de fecha 19/03/2013, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 23°) falta de comunicación de cambio de domicilio. Por infracción al artículo 24 inc.2) falta de presentación de las DDJJ mensuales 2006/01 a 2011/04. Falta de presentación de las DDJJ anuales 2006 a 2010. Por infracción al artículo 24 inc.3) falta de comunicación de cambios que dan origen a nuevos hechos imponibles. Por infracción al artículo 24 inc.4) falta de presentación de documentación al requerimiento de fecha 29/09/2010.

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 05/04/2013 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, analizada la cuenta única del contribuyente, se verifica que las multas correspondientes por las infracciones anteriormente detalladas, no se encuentran abonadas.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.

Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: ARTÍCULO 24º: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 2) a presentar declaración jurada de los hechos imponibles atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera; 3) a comunicar a la Dirección, dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes; como así también las altas, bajas o modificaciones respecto de los domicilios donde desarrolle sus actividades; 4) emitir, entregar, registrar y conservar facturas o comprobantes

que se refieran a operaciones realizadas, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección; Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

La Dirección General de Rentas Resuelve

Artículo 1º Aplicar la Multa prevista en el artículo 36º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente OLIVERA, KARINA ELIZABETH C.U.I.T. No 27-23362647-9 por el Artículo 23°) la suma total de \$180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.2) la suma total de \$4.890,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.3) la suma total de \$180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.4) la suma total de \$300,00 (PESOS | 1:21/05 - V:26/05

TRESCIENTOS CON 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código

Artículo 2º Notificar al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

Artículo 3° Hacer saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

Artículo 4º Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Luis Aníbal Gómez Dr. Héctor H. Gonzalez

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. No PXI 8232718

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción y Correccional, de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y emplaza a Graciela de los Ángeles Ortiz, se desconocen otros datos, con último domicilio en Calle 10 E.5 y 7, nº 129, Mercedes, Pcia. de Bs. As., a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el pesente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Ortiz Graciela de los Ángeles y Otros P/Sup. Estafa.- Ituzaingó" Expediente Nº 8232/18, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Estafa, en carácter de Imputada. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Ituzaingó, Corrientes, 20 de Febrero de 2020.-

Dra. Ana Rosa Bouchard I: 18/05 -V: 22/05

Expte. Nº PXL 12815/14

En los autos caratulados: PXL 12815/14 "Cardozo Lucas Gabriel y Valenzuela Yonatan Ezequiel P/Hurto Calificado por el Escalamento.-P. Libres"; en término por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 614, 21 Piso T.E. Fax Nº 03772-424192, Secretaría de la Dra. María Soledad Dhó, a fin de hacer saber la resolución dictada en autos, respecto del Rebelde Lucas Gabriel Cardozo, D.N.I. Nº 38.716.663, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, nacido en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), el día 08 de Abril de 1.995, hijo de Gabriel Ceferino Cardozo y Ramona Beatriz Fleitas, con último domiciliado en Pasaje España Nº 1748,

de la ciudad de Paso de los Libres Ctes., la que se transcribe y en lo pertinente dice: "Número 329 Paso de los Libres (Ctes), 12 de diciembre de 2019. Por el resultado de los votos que anteceden, conforme artículo 28, 2º párrafo, del Decreto Ley 26/00 (LOAJ), el Tribunal; Resuelve: 1°).- Resuelve: 1°). Declarar Rebelde al coimputado Lucas Gabriel Cardozo, D.N.I. Nº 38.716.663. sin apodos, argentino, de estado civil soltero, ladrillero, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, el día 08 de Abril de 1.995, hijo de Gabriel Ceferino Cardozo y Ramona Beatriz Fleitas, con último domicilio conocido en Pasaje España Nº 1748, de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes; ordeñándose en consecuencia su inmediata detención (artículos 76,77, del Código Procesal Penal).- 2°).-Revocar el punto 1°, del Auto N° 10, de fecha 25 de Enero del 2.014 compaginado a fs. 115/116 y vta. del legajo principal, por el cual se le concediera su Excarcelación, dejando sin valor ni efecto alguno, al infringirse las condiciones impuestos de soltura (artículo 79, 312, 318, inciso 2º, 324 y 328, del Código Procesal Penal); dejándose constancia actuarial en el presente legajo.-3°).- Declarar Rebelde al coencartado Yonatan Ezequiel Valenzuela, D.N.I. Nº 19.056.244, de apodo "Yoní, argentino, de estado civil soltero, de profesión ollero, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 19 de Enero de 1991, hijo de Faustino Valenzuela (f) y de Dominga Octavio Gómez, con último domicilio conocido en Pasaje España Nº 1748, de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes; ordenándose en consecuencia su inmediata detención (artículos 76, 77, del Código Procesal).- 4º).-Revocar el punto 1º del Auto Nº 11 del 25 de Enero del año 2.014, obrante a fs. 151/153; por el cual se le concediera la Excarcelación, dejándoselo sin valor ni efecto alguno, al infringirse las condiciones impuestas de soltura (artículos 79, 312, 318, inciso 2º 324 y 328, del Código Procesal Penal); dejándose constancia actuarial en el presente legajo.-5°).-Líbrese orden de detención de los nombrados, mediante oficio a la Unidad Regional IV, de esta ciudad, solicitando su inserción en la Orden del Día y su comunicación por Circular General de Policía de esta Provincia .- 6°).- Ordenar la inscripción de la presente Resolución al Registro de Personas Declaradas Rebeldes Por Un Tribunal Penal, creado por Acuerdo Nº 17/17, punto 14°, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia; y la información a remitir conforme artículo 4° del Anexo del citado Acuerdo.-7°).-Hágase saber, agréguese, regístrese, remítase copia al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley, y notifíquese.-". Fdo. Dr. Pardo Marcelo Manuel y Gustavo Alfredo Ifran; Dr. Jueces Titulares; Dra. María Soledad Dhó, Secretaría Actuaria.-

Dra. María Soledad Dhó I: 18/05 – V: 22/05

Expte. No PXM 5163/14

En los autos caratulados: PXM 5163/14 "Mora Miguel Ángel P/Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Coacción Simple Monte Caseros"; en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, son asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 614, 2º Piso, T.E. Fax Nº 03772-424192, Secretaría de la Dra. María Soledad, a fin de solicitarle que tome debida razón en esa Unidad, de la Sentencia nº 131, de fecha 16 de diciembre de 2.019, que el Tribunal ha dictado, respecto al imputado Miguel Ángel Mora, D.N.I. Nº 21.646.519, sin apodo, argentino, de estado civil soltero, de profesión changarin, nacido en la ciudad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes, el día 15 de junio de 1970, con último domicilio Barrio Industrial calle Padre Norris S/Nº. de la localidad de Mocoretá, (Ctes). Provincia de Corrientes, la que se transcribe y en lo pertinente dice:.. "Por el resultado de los votos que anteceden, conforme artículo 28, 2º párrafo, del Decreto Ley 26/00 (LOAJ), el Tribunal; Resuelve: 1°).-..2).-3°) Revocar en consecuencia, la Resolución Nº 133, de fecha de Junio de 2.017, obrante a fs. 100/101, de este legajo principal, dejando sin efecto ni valor alguno la contumacia decretada como medida cautelar, ordenándose en consecuencia su inmediata libertad.- Fdo. Dres. Pardo Marcelo Manuel, Marcelo Ramón Fleitas y Gustavo Alfredo Ifran (Jueces Titulares y Dra. Dhó María Soledad. Secretaria Actuaría".

Dr. Marcelo Ramón Fleitas Dra. María Soledad Dhó I: 18/05 – V: 22/05

Expte. No PXM 7729/17

En autos caratulados: "Medrano, Elida Beatriz Dcia/Sup. Robo Simple Monte Caseros Ctes", Expte. PXM Nº 7729/17, Secretaría Nº 3, a fin de que tome razón y comunicarle que se ha Revocado la Rebeldía del imputado Luciano Santiago Stiebens, cuyos datos filiatorios obran en el auto que más abajo se transcribe, que por lo tanto ya No Interesa la Detención del Mismo. El auto que así lo ordena dice. "Nº 175 Monte Caseros, 16 de Marzo del 2.020. Autos Y Vistos:.. Y Considerando:.. Resuelvo: I) Tener por Injustificado los motivos de

incomparencia del imputado Luciano Santiago Stieben, cuyos demás datos lucen en autos y que continuara Detenido a disposición de este Juzgado en la Comisión Distrito Primera de ésta ciudad. II) Dejar sin efecto ni valor alguno la declaración de Rebeldía del encartado Stieben, debiendo librarse los oficios respectivos s fin de poner en conocimiento de que no interesa más su detención en razón de haber sido habido el rebelde, encontrándose detenido a disposición de este Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros. III) Hágase saber. Agréguese copia. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez de Instrucción y Correccional Subrogante. Ante mí: Dr. Marcelo Ariel Saavedra Casco, Secretario"

Dr. Julio Osvaldo Claudio Juez. I: 18/05 –V: 22/05

Expte. No PXM 6557/16

En los autos caratulados: PXM 6557/16 "Benítez Maximiliano Roberto P/Robo Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa Monte Casero"; en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 614, 2º Piso, T.E. Fax Nº 03772-42192, Secretaría de la Dra. María Soledad, a fin de solicitarle que tome debida razón en esa Unidad, de la Resolución que el Tribunal ha dictado, respecto al imputado Rebelde Benítez Maximiliano Roberto, D.N.I. Nº 40.282.437, sin apodo, argentino, de estado civil soltero. de profesión raleador, nacido en la ciudad de Mcoretá, provincia de Corrientes, el día 09 de diciembre de 1997, hijo de Azucena Elizabeth Duarte y de José Roberto Benítez, con último domicilio calle Monte Caseros S/Nº de la localidad de Mocoretá, provincia de Corrientes, la que se transcribe y en lo pertinente dice: "Nº 16 Paso de los Libres (Ctes), 28 de febrero de 2020. Por el resultado de los votos que anteceden, conforme artículo 28, 2º párrafo, del Decreto Ley 26/00 (LOAJ), el Tribunal; Resuelve: 1°).-Decretar la Rebeldía del imputado Maximiliano Roberto Benítez y Ordenar su inmediata Detención, librándose los Oficios pertinentes (Art. 76 y 77 del C.P.P.); conforme considerandos esgrimidos.- 2°).-Revocar la Excarcelación otorgada, bajo caución juratoria, al nombrado imputado Maximiliano Roberto Benítez, mediante Resolución 14 de fecha 17 de Febrero de 2016, obrante a fs. 6/7 vta. Del Incidente de Excarcelación (Art. 79 del C.P.P.), conforme fundamentos expresado.- 3°).-Regístrese, agréguese copia y notifíquese.- "Fdo. Dres. Marcelo Ramón Fleitas; Pardo Marcelo Manuel y Gustavo Alfredo Ifran (Jueces Titulares y Dra. Dhó María Soledad. Secretaria Actuaría.-

Dra. María Soledad Dhó I: 18/05 - V: 22/05

Expte. No 8439/19

El auto que así lo ordena dice. "Nº 175 Monte Caseros, 16 de Marzo del 2.020. Autos Y Vistos… Y Considerando… Comercial de la ciudad de Esquina Provincia de Resuelvo: I) Tener por Injustificado los motivos de Corrientes, Dr. Jorge Gustavo Vallejos, se cita y emplaza a:

Karina Romero, cuyo último domicilio conocido es en calle Belgrano y Rebechi de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Romero Karina P/Sup. Amenazas", Expte. Nº 8439/19, por encontrarse "primafacie" involucrada en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas por el delito de: Amenazas, en carácter de Imputada. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Esquina (Ctes.), 04 de Marzo de 2010.-

Dr. Jorge Gustavo Vallejos I: 18/05 –V: 22/05

Expte. No PXC 6826/15

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Martín José Vega, en las actuaciones caratuladas: "Zocola Viviana Olga S/Denuncia P/Sup. Estafa Curuzú Cuatía", Expediente Nº 6826/15, se hace saber y notifica a: Rodrigo Ariel Vázquez Benítez, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 31.208.973, nacido en la Capital Federal de la República Argentina el día 17 de Septiembre de 1984, de estado civil casado, de profesión comerciante, instruido (Relaciones laborales Universitario incompleto), con último domicilio conocido en calle Armenia Nº 2.104, Departamento "B", Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel Néstor Vázguez y de Graciela Isabel Benítez, de la Resolución dictada en fecha 22.12.17 que en su parte pertinente dice: "Autos Y Vistos:...Considerando:...Fallo: 1) Sobreseyendo Libre y Definitivamente en Esta Causa a los Imputados Rodrigo Ariel Vázquez Benítez y Edgardo Diego Spairani, ya filiados, por el delito de Estafa, previsto y penado por el Artículo 162 del Código Penal, que oportunamente se les imputara, por aplicación de lo normado por el Artículo 343 del Código Procesal Penal (Sobreseimiento Obligatorio). 2) Notifíquese, regístrese, insértese, ságuese copia, ofíciese, cúmplase con la ley 22.117, continúe la causa conforme su estado y, oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Martín José Vega. Juez.- Dra. Daiana Natalia Gutnisky. Secretaria".

Secretaría N° 2, Curuzú Cuatía, 11 de marzo del 2.020. **Dr. Martín José Vega**

I: 18/05 -V: 22/05

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Martín José Vega, se hace saber y notifica a: María Clara Giménez, con último domicilio en calle Necochea, casa Nº 16 de la ciudad de Corrientes Capital; de la Resolución Nº 511/19, dictada en fecha 15/11/2019 y que, en su parte pertinente, dice: Autos Y Vistos:.. Considerando:.. Fallo: 1º) Sobreseer Definitivamente en esta causa a María Clara Giménez, ya filiada, del delito de Amenazas, previsto y sancionado por el Artículo 149 bis, primer párrafo, del Código penal, por Prescripción de la Acción

Expte. No PXC 7744/16

Penal, Artículo 336, inciso 4°, del C.P.P. 2°) Notifíquese, regístrese, insértese, sáquese copia, ofíciese, consentida que fuere, cúmplase con la ley 22.117 y oportunamente archívese. (Firmado): Doctor Martín José Vega Juez Doctora Daiana Natalia Gutnisky Secretaria".

Curuzú Cuatía, 13 de Marzo del 2.020.

Dra. María José Vega l: 18/05 – V: 22/05

Expte. N° PXR 10851/19

En autos caratulados: "Figueroa Félix Antonio P/Sup. Desobediencia Judicial Mercedes", Expte. Nº 10851, en trámite ante éste Juzgado de Instrucción y Correccional Mercedes, Secretaría Nº 21, a efectos de comunicarle que en el día de la fecha se ha resuelto declarar Rebelde al encartado Félix Antonio Figueroa, DNI: 40.753.284, disponiendo su inmediata detención. La Resolución que ordena la medida dice así en su parte pertinente: "Nº 110/20.- Mercedes, Corrientes, 11 de marzo de 2020. Autos Y Vistos:.. Y Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar la Rebeldía del imputado de autos Félix Antonio Figueroa, DNI Nº 40.753.284 (Art. 76, ss y cc del CPP).-2) Ordenar la Detención del imputado Félix Antonio Figueroa, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Anfiteatro, 16 Vdas., Casa Nº 6 de Mercedes, Corrientes.-3) Ofíciese a sus efectos, al jefe de Policía de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes demás dependencias del país. 4) Ofíciese a sus efectos, a Gendarmería Nacional y Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley, regístrese, insértese copia en autos, ofíciese y notifíquese.-Fdo. Dra. Margarita Stella López Rivadeneira Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Dr. Francisco Gregorio Espeche-Pro secretario".

Mercedes, Corrientes, 11 de Marzo de 2020.

Dra. Margarita Stella López Rivadeneira I: 18/05 – V: 22/05

Expte. PXG 31.159/19

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción N°2 Dr. Carlos Antonio Balestra, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se Cita y Emplaza por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a Ariel Edgardo Leguizamon DNI. N° 24.104.557, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Cumelén N° 259 de Villa Regina de la Pcia. de Río Negro a comparecer ante este Juzgado a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, debiendo presentarse ante el Juzgado de Instrucción N° 2 de Goya (Corrientes) sito en calle Ejército Argentino N° 536 (TE. 03777-421094). Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "CARDOZO RAMONA S/ DCIA. P/ SUP. ESTAFA - LAVALLE", Expte. PXG 31.159/19.-

Goya (Corrientes), 18 de Febrero de 2.020.-

Dr. Carlos Antonio Balestra I: 20/05 – V: 27/05

Expte. PXG 32817/19

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción N°2 Dr. Carlos Antonio Balestra, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se cita y emplaza por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a Ruben Chamorro, cuyos demás datos se desconocen y cuyo último domicilio conocido fuera en la localidad de Cruz de los Milagros, quien deberá comparecer a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Inmediata Detención.. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "CHAMORRO RUBEN P/SUP. LESIONES-CRUZ DE LOS MILAGROS (INT. Nº 30.497)", Expte. PXG 32817/19, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 2 Secretaría N° 3 de Goya (Ctes.) Dra. Guadalupe Díaz Colodrero -

Goya (Corrientes), 07 de noviembre de 2.019.-

Dra. Guadalupe Díaz Colodrero -I: 20/05 – V: 27/05

Expte No 27541

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, se cita Juan Carlos Osorio, D.N.I. Nº 23.933.267 cuyo último domicilio conocido es en B° 110 Viviendas, Mz. "E", casa N° 19 de ésta Ciudad de Goya, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "VERA CARLOS RAMON P/SUP. USURPACION- GOYA" Expediente Nº 27541, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de imputado bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts, 76,77, 158 v c.c. del C.P.Penal.

Goya, Corrientes, 20 de Mayo de 2020

Dr. Ricardo A. Ferrara – Secretario I:21/05 – V: 28/05

Sección Judicial

Remates - Capital

Fideicomiso De Administración Santa Catalina

Remate Electrónico Con Base

El Fideicomiso de Administración Santa Catalina, por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme el Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina, Primera Adenda, de fecha 09/11/16, convoca al siguiente REMATE PÚBLICO ELECTRÓNICO con base y sujeta a aprobación, para la venta de los inmuebles detallados en el presente Cuadro:

Ficha Identificatoria del Inmueble

N°	ADREMA	DATOS PARCELARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	A1- 132503-1	LOTE Nº11	24921-U	Nº60.190	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – CANGALLO – PAUL GROUSSAC – CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 262,60 M2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 15,60 m – FONDO: 16,89 m CONTRAFONDO: 16,85 m – ESTADO: Libre	\$480.000
2	A1- 132578-1	LOTE Nº15	24924-U	Nº60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO – SUPERFICIE: 302,15 M2 FRENTE: 10,70 m CONTRAFRENTE: 10,55 m – FONDO: 30,38 m CONTRAFONDO: 27,20 m. ESTADO: Libre	\$500.000

N°	ADREMA	DATOS PARCELARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
3	A1- 132579-1	LOTE Nº16	24924-U	Nº60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –SUPERFICIE: 322,64 M2 FRENTE: 12,13 m CONTRAFRENTE: 12,28 m. FONDO: 27,20 m CONTRAFONDO: 25,82 m. ESTADO: Libre.	\$520.000
4	A1- 132580-1	LOTE Nº17	24924-U	Nº60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO – SUPERFICIE: 339,75 M2. FRENTE: 12,13 m CONTRAFRENTE: 12, 13 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 28,01 m – ESTADO: Libre. –	\$530.000
5	A1- 132581-1	LOTE Nº18	24924-U	Nº60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –SUPERFICIE: 304,49M2 FRENTE: 10,50 m – CONTRAFRENTE: 10,67 m – FONDO: 30,00 m – CONTRAFONDO: 28,01 – ESTADO: Libre	\$500.000
6	A1- 132582-1	LOTE Nº19	24924-U	№60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO – SUPERFICIE: 299,99 m2. – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 30 m – ESTADO: Libre	\$500.000
7	A1- 132554-1	LOTE Nº10	24932-U	Nº60191	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: CARLOS E. CASTAGNINO – RIO DULCE – JOSEFINA CONTTE – SARA SAENZ CAVIA DE MORALES TORRES – INSCRIPCION R.P.I. FOLIO REAL MATRICULA N° 60.191 – SUPERFICIE: 282,40 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 14,12 m – FONDO Y	\$550.000

Nº	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
8	A1- 132556- 1	LOTE Nº12	24932- U	Nº60191	B° NUEVA VALENCIA, ENTRE: CARLOS E. CASTAGNINO – RIO DULCE – JOSEFINA CONTTE – SARA SAENZ CAVIA DE MORALES TORRES SUPERFICIE: 282,40 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 14,12 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 20 m – ESTADO: Libre.	\$550.000
9	A1- 133343- 1	LOTE Nº12	25214- U	Nº60695	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : NAPOLES – CANGALLO – JULIO VERNE – MILAN –SUPERFICIE: 307,17 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,76 m- FONDO: 24,14 m – CONTRAFONDO: 24,01m – ESTADO : Libre	\$550.000

N°	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
10	A1- 133351- 1	LOTE Nº18	25215- U	Nº60694	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : MILAN – ALEJANDRO DUMAS – CALLE 216 –SUPERFICIE : 317,78 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 9,34 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 34,03 m – ESTADO : Libre	\$520.000
11	A1- 133352- 1	LOTE Nº19	25215- U	Nº60694	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: MILAN – ALEJANDRO DUMAS – CALLE 216 – SUPERFICIE: 317,78 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 9,34 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 34,03 m – ESTADO: Libre	\$520.000
12	A1- 133356- 1	LOTE Nº4	25216- U	Nº60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO – CALLE 216 SUPERFICIE: 283,92 m2 – FRENTE: 12,45 m- CONTRAFRENTE: 12,41 m – FONDO: 22,75 m – CONTRAFONDO: 22,32 m.	\$480.000
13	A1- 133357- 1	LOTE Nº5	25216- U	Nº60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 289,17 m2 – FRENTE : 12,45 m – CONTRAFRENTE: 12,41 m – FONDO: 23,60 m – CONTRAFONDO: 23,18 m – ESTADO : Libre	\$480.000
14	A1- 133360- 1	LOTE Nº8	25216- U	Nº60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE 216 - SUPERFICIE: 286,09 m2 - FRENTE: 12,46 m - CONTRAFRENTE: 10,87 - FONDO: 25,07 - CONTRAFONDO: 24,46 m - ESTADO: Libre	\$480.000
15	A1- 133361- 1	LOTE Nº9	25216- U	Nº60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE SUPERFICIE: 218,07 m2 – FRENTE: 9,53 – CONTRAFRENTE: 10,87 m – FONDO: 21,61 m – CONTRAFONDO: 21,46 – ESTADO: Libre.	\$480.000
16	A1- 133362- 1	LOTE Nº10	25216- U	Nº60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 265,35 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,41 – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,46 – ESTADO: Libre	\$480.000
17	A1- 133366- 1	LOTE Nº14	25216- U	Nº60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 265,35 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,41 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,46 ESTADO: Libre.	\$480.000
18	A1- 46908-1	LOTE N°3	25247- U	Nº60689	B° SERANTES ENTRE: USPALLATA – SUECIA – NICARAGUA – PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) – SUPERFICIE: 277,20 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m – ESTADO: Libre	\$480.000
19	A1- 133377- 1	LOTE Nº4	25247- U	Nº60689	B° SERANTES – ENTRE: USPALLATA – SUECIA – NICARAGUA – PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) – SUPERFICIE: 277,20 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m – ESTADO: Libre	\$480.000
20	A1- 133379- 1	LOTE Nº6	25247- U	Nº60689	B° SERANTES – ENTRE: USPALLATA – SUECIA – NICARAGUA – PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) – SUPERFICIE: 273,20 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
21	A1- 082552- 1	LOTE Nº1	25269- U	Nº60690	B° FRAY JOSE DE LA QU INTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – CALLE 508 – CALLE 506 – SUPERFICIE: 297,27 m2 – FRENTE: 12,72 m – CONTRAFRENTE: 7,11 m – FONDO: 30,32 m – CONTRAFONDO: 30 m – ESTADO: Libre	\$350.000

Ν°	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
22	A1- 133402- 1	LOTE N°2	25269- U	Nº60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – CALLE 508 – CALLE 506 – SUPERFICIE: 299,79 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 30,00 m – ESTADO: Libre.	\$350.000
23	A1- 133407- 1	LOTE N°7	25269- U	Nº60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – CALLE 508 – CALLE 506 – SUPERFICIE: 299,79 m2 - FRENTE Y CONTRFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 30,00 m – ESTADO: Libre.	\$350.000
24	A1- 133439- 1	LOTE N°2	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 317,72 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,52 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre	\$500.000
25	A1- 133440- 1	LOTE N°3	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
26	A1- 133441- 1	LOTE Nº4	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PA YAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE: 318,19 m 2- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
27	A1- 133442- 1	LOTE Nº5	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
28	A1- 133443- 1	LOTE Nº6	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
29	A1- 133444- 1	LOTE Nº7	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
30	A1- 133445- 1	LOTE Nº8	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
31	A1- 133446- 1	LOTE Nº9	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
32	A1- 133447- 1	LOTE Nº10	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.00
33	A1- 133448- 1	LOTE Nº11	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.00
34	A1- 133449- 1	LOTE Nº12	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.00

Nº	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
35	A1- 133451- 1	LOTE Nº14	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
36	A1- 133455- 1	LOTE Nº18	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
37	A1- 133456- 1	LOTE Nº19	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
38	A1- 133457- 1	LOTE Nº20	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PA YAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
39	A1- 133460- 1	LOTE Nº23	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
40	A1- 133461- 1	LOTE Nº24	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
41	A1- 133462- 1	LOTE Nº25	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
42	A1- 133463- 1	LOTE Nº26	25311- U	Nº60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
43	A1- 111582- 1	LOTE Nº1	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
44	A1- 133470- 1	LOTE N°2	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre	\$480.000
45	A1- 133471- 1	LOTE N°3	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
46	A1- 133472- 1	LOTE Nº4	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 2 65,00 m2. – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
47	A1- 133477- 1	LOTE Nº9	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m – ESTADO: Libre.	\$550.000

N°	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
48	A1- 133478- 1	LOTE Nº10	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUIT – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m – ESTADO: Libre.	\$550.000
49	A1- 133479- 1	LOTE Nº11	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – B° PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 – ESTADO: Libre	\$480.000
50	A1- 133480- 1	LOTE Nº12	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 – ESTADO: Libre.	\$480.000
51	A1- 133481- 1	LOTE Nº13	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – B° PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 – ESTADO: Libre	\$480.000
52	A1- 133482- 1	LOTE Nº14	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA — B°PIRAYUI — ENTRE: CANGALLO — JULIO VERNE — RAFAEL BARRIOS — CARLOS A. FRIAS — SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m — FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 — ESTADO: Libre	\$480.000
53	A1- 133483- 1	LOTE Nº15	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – B° PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 – ESTADO: Libre	\$480.000
54	A1- 133484- 1	LOTE Nº16	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – B° PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 – ESTADO: Libre.	\$480.000
55	A1- 133485- 1	LOTE Nº17	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – B° PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 – ESTADO: Libre.	\$480.000
56	A1- 133486- 1	LOTE Nº18	25312- U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 292,60 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m – ESTADO: Libre.	\$550.000
57	A1- 133488- 1	LOTE Nº20	25312- U	Nº60698 Y Nº60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 292,60 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m – FONDO Y CONTRAFONDO : 35,00 m – ESTADO: Libre.	\$550.000

Procedimiento de Selección, número y ejercicio: **REMATE PÚBLICO ELECTRÓNICO №01/ 2020. RESOLUCIÓN N°045/20, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 – CMP.**

Clase: CON BASE

Modalidad: SUJETA A APROBACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA.

Los interesados en participar en el remate, podrán obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en:

1. El domicilio del Fideicomiso de Administración Santa Catalina, es Brasil Nº1269, 1º Piso, Teléfono (0379) 4420335

-4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

2. El sitio de Internet de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes (www.cmpcorrientes.com.ar).

FORMATO: SUBASTA ELECTRONICA a través del sistema disponible en el sitio de internet de la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES: http://subastas.cmpcorrientes.com.ar.

El presente Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo.

Las Condiciones de ventas podrán ser consultadas en los sitios mencionados en los apartados 1º y 2º.

El Fideicomiso Comunica por 5 días en Boletín Oficial que:

La subasta inicia el **día: 09 de Junio de 2020, a las 08:00 Hs. y finaliza el 10 de Junio de 2020, a las 20:00 Hs** SOLICITAR CONSULTAS al Fideicomiso sito en Brasil №1269, 1º Piso a los Teléfono (0379) 4420335 – 4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. o mediante correo electrónico fideisantacatalina@outlook, http://subastas.cmpcorrientes.com.ar.

También podrán hacerse consultas a los siguientes números telefónicos pertenecientes a los Martillero y/o únicos intermediarios: 1) JULIO ADRIANO ZALAZAR - CEL. 3794754056, 2) DANIELA ZONE CEL. – 3794753720, 3) JUAN JOSE CHAZ IRIGOYEN – CEL. 3794652003.

ACTO DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Los interesados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo en la página web mencionada, podrán formular consultas al Pliego a través del sistema, hasta el día 08 de Junio de 2020 a las 12:00 horas. ACTO DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN.

Los Inmuebles objeto de la presente subasta serán exhibidos virtualmente por la Caja Municipal de Préstamos en su portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web. Allí podrán consultarse fotografías de los Inmuebles, ubicación y/o geolocalización, medidas, superficie, datos catastrales, y todo otro dato que brinde al postor información sobre los Inmuebles. En caso de necesidad de visita física del inmueble, las personas interesadas deberán comunicarse a los teléfonos publicados en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de la página web de la Caja Municipal de Préstamos, a los fines de pactar la visita pretendida. En ese caso, deberán respetarse todos los protocolos vigentes que hubiera previsto la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respecto de la pandemia del COVID-19.

La presentación de cada interesado se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en la página Web, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico y en soporte papel los que serán individualizados y entregados en sobre cerrado identificando el procedimiento de selección y los datos del oferente en el Fideicomiso de Administración Santa Catalina, sito en Brasil Nº1269, 1º Piso.

IMPORTANTE: Le informamos que el Fideicomiso de Administración Santa Catalina no posee otros intermediarios de los que figuran en el presente para la venta en remate electrónico de los lotes que ofrece y exhibe. Usted no tiene que abonar ninguna comisión al margen de la establecida en las condiciones de venta y Comisiones descriptas en el Pliego.

Dr. Oscar David Moulin I: 18/05 V: 25/05

Remates - Interior

Expte. N°194243/19

La señora Juez Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, sito en 9 de Julio 1099, 4to piso de esa ciudad, Dra. Marina Alejandra Antunez, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinak, hace saber que en los autos caratulados: "GÓMEZ JUANA ESTELA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°194243/19, que tramita por ante dicho tribunal, se ha dispuesto por sentencia N° 04 del 19 de Febrero de 2020, la apertura del concurso preventivo de JUANA ESTELA GÓMEZ, CUIT Nº 27-21734023-9, con domicilio social denunciado en San Luis N°1165 planta baja de esta Ciudad, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en Avda. Gobernador Ruiz N°2349 de esa misma ciudad, cuya presentación se efectuara el 12 de noviembre de 2019, habiendo sido designados el Sr. Síndico CPN RUBÉN RICARDO LEZCANO, DNI Nº13.904.732, constituyendo domicilio domicilio en la calle Los Cocos N°5280 de esta ciudad, y que atenderá a

los acreedores que concurran a verificar los días Lunes a Viernes y el horario de atención será de 10 a 13 hs y 17 a 20 hs, habiéndose señalado en el auto de apertura las siguientes fechas: FIJAR el día 17 de Abril de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 04 de Mayo de 2.020 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522; FIJAR el día 02 de Junio de 2.020 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35); FIJAR el día 31 de Julio de 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39); FIJAR el día 22 de Junio de 2.020 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.);

FIJAR el día 06 de Julio de 2.020 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 20 de Agosto de 2.020 (art. 42 L.C.Q.); FIJAR el día 18 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual la deudores gozarán del período de exclusividad del art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 17 de

Noviembre de 2.020, fijándose audiencia para el día 11 de diciembre 2.020 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia informativa. Publíquese por cinco días. Se encuentra autorizado para diligenciar el presente edicto, el Dr. Luis Marcelo Hong y/o quienes él designe, con facultades de ley, inclusive la de sustituir. Corrientes, 12 de marzo de 2020. Dra. Marina Alejandra Antunez, Juez.

Dra. Valeria M. de los A. Tadinak - Secretaria I: 15/05 - V: 21/05



Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Secretaría Legal y Técnica

Subsecretaría Legal y Técnica

Subdirección de Boletín Oficial

Ley N° 5.906-Artículo 1°: La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sito oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

Sitio Web: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-Atención al Usuario: boletinoficial.corrientes@gmail.com - Recepción de Avisos: boletinoficialctes@gmail.com Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501